



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

4719603577

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

**ASUNTO.- SE DETERMINA EL CREDITO
QUE SE INDICA**

SABINAS, COAHUILA, A 02 DE MAYO DE 2006.

C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA.
SANTA ROSA No. 305 PONIENTE
MUZQUIZ, COAHUILA.

Esta Dependencia con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d) y OCTAVA fracción III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II, y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990; y Artículos 1, 3, 17 fracción III, 26 fracciones III, IV, V, VI, VIII y último párrafo de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 97 el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículos 2 fracción IX, 13, 18 fracciones III, V, VI, IX, XIV, XX, XXV y XXXI y 44 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 26 de Julio de 2002, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2004; así como en los Artículos 42 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 48 fracción IX, 50, 51, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente; procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor

... 02



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 02

Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta; por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, derivado de la revisión practicada al amparo de la Orden número GPF0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de Mayo de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE.

ACTA PARCIAL DE RESISTENCIA.

Se hace constar que siendo las 16:50 horas del día 02 de Junio de 2005, el auditor C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, procedió a levantar Acta Parcial de Resistencia, en la que se hicieron constar los siguientes hechos:

Siendo las 13:30 horas del día 26 de Mayo de 2005, el auditor C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en Santa Rosa No. 305 Poniente de la ciudad de Múzquiz, Coahuila, domicilio fiscal del C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, con el objeto de notificar la Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de Mayo de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE al contribuyente C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, encontrándose que dicho domicilio se encuentra deshabitado, ya que el mismo se encuentra cerrado, y por información de vecinos, quienes se negaron a dar sus nombres, se conoció que el C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA tiene su domicilio particular en Zaragoza esquina con Mutualismo de la ciudad de Múzquiz, Coahuila. Y según consulta realizada a la Base de Datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a esta autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración administrativa en materia Fiscal Federal, Sección I, Cláusula Sexta, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia

... 03



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 03

Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que el contribuyente no ha presentado cambio de domicilio fiscal.

Posteriormente el auditor el C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se traslado al domicilio particular antes mencionado, en el cual se constató que la casa, cuyas características principales son: casa grande, totalmente bardeada, buenas condiciones, la puerta principal se ubica por la calle Zaragoza, y tenia candado puesto, y el portón que se ubica por la calle Mutualismo se encontraba cerrado, por lo que el auditor espero afuera del mismo, a ver si veía salir o entrar a alguien; por lo que siendo las 15:40 aproximadamente de ese mismo día salió una señora quién dijo ser la suegra del C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, y quién manifestó al auditor que el C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, no se encontraba en el domicilio, pero que ahí estaba su esposa, por lo que el auditor solicito la presencia de dicha persona y procedió a dejar citatorio de espera con la C. CAROLINA MARIA PHELAN RODRÍGUEZ, esposa del citado contribuyente, quién no mostró identificación alguna, pero sus características físicas son: tez blanca, de 1.65 metros de estatura y de aproximadamente 70 kilogramos de peso; a efecto de que el C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, estuviera presente el día 27 de Mayo de 2005 a las 15:00 horas, para desahogar la diligencia.

Se hace constar que siendo las 15:00 horas del día 27 de Mayo de 2005, el auditor C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 fracción I inciso c) del Código Fiscal de la Fiscalización, se constituyó en el domicilio de Zaragoza esquina con Mutualismo de la ciudad de Múzquiz, Coahuila, domicilio particular del contribuyente C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, pero la puerta principal que se ubica por la calle Zaragoza tenia candado puesto y el portón de la casa que se ubica por la calle Mutualismo se encontraba cerrado, por lo que el auditor espero afuera del mismo y hasta las 16:20 horas del mismo día salió del mismo domicilio la C. CAROLINA MARIA PHELAN RODRÍGUEZ, manifestando al auditor lo siguiente: “ mi esposo está fuera de la ciudad y yo tengo prohibido firmar o recibir ningún documento de mi esposo”, por lo que el auditor estuvo esperando afuera del domicilio hasta las 18:00 horas, pero el C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA nunca llegó a ese domicilio.

... 04



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 04

Se hace constar que siendo las 7:40 horas del día 31 de Mayo de 2005, el auditor C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 fracción I inciso c) del Código Fiscal de la Fiscalización, se constituyó en el domicilio de Zaragoza esquina con Mutualismo de la ciudad de Múzquiz, Coahuila, domicilio particular del contribuyente C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, con el objeto de notificar la Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de mayo de 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, al contribuyente C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, atendiéndome la C. CAROLINA MARIA PHELAN RODRÍGUEZ, quien manifestó lo siguiente: “ discúlpeme pero no le puedo recibir ni firmar nada mi esposo me lo tiene prohibido, haga lo que tenga que hacer, puede dejar el oficio que usted trae en donde usted quiera, pero yo no les puedo recibir, ni firmar nada, como ya le había explicado, mi esposo esta fuera de la ciudad, anda en México y regresa hasta el fin de semana”; ante estos hechos, se hace constar la imposibilidad de notificar la Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de Mayo de 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE al contribuyente C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, según hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Resistencia levantada con fecha 02 de Junio de 2005 a folios del PS0536 al PS0538, firmando el auditor C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA, en unión de los C.C. NADIA AZUCENA MOLINA SANMIGUEL y BONIFACIO BECERRA GUZMÁN, testigos de asistencia que dieron fe de los hechos narrados.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 134/2005

Se hace constar que siendo las 17:45 horas del día 02 de Junio de 2005, y en virtud de no haber sido posible localizar al contribuyente C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, en el domicilio ubicado en Santa Rosa No. 305 Poniente de la ciudad de Múzquiz, Coahuila, domicilio fiscal manifestado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes y dado que el personal designado para el desahogo de la Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de Mayo de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, no ha podido notificar al C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA

...05



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 05

en virtud de que no se le localizó, hechos que se hicieron en Acta Parcial de Resistencia levantada con fecha 02 de Junio de 2005 a folios del PS0536 al PS0538, por lo cuál esta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, NOTIFICO POR ESTRADOS la Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de Mayo de 2005; a fin de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo y como Retenedor en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, colocándose la citada Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de Mayo de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, durante quince días, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir del día 02 al 23 de Junio de 2005, en los Estrados de ésta Dirección de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid esquina con Juárez S/N, Planta Alta, Zona Centro, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, así mismo publicándose dicho oficio durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Se hace constar que siendo las 15:00 horas del día 24 de Junio de 2005, y habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2005, se procede a retirar de los Estrados de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Lamadrid esquina con Juárez S/N, Planta Alta, Zona Centro, de la ciudad de Sabinas, Coahuila y así mismo la publicación de la Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005 de fecha 20 de Mayo de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

... 06

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1**

HOJA 06

La información y documentación solicitada en la Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de Mayo de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, notificada por estrados el día 24 de Junio de 2005; a fin de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo y como Retenedor en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta; por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, se detalla a continuación:

I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL.

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

II.- CEDULAS DE TRABAJO.

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cifras de la integración de los cálculos de los pagos provisionales y definitivos del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta propio o retenido, del ejercicio sujeto a revisión a que esta afecto.
- 3.- Cédula de determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 4.- Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; así mismo cédula de integración mensual del Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrado e Impuesto al Valor Agregado pendiente de cobrar; el Impuesto trasladado, el Impuesto acreditable; así mismo cédula de integración de el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado y pendiente de pagar por el contribuyente, así como el Valor

... 07



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 07

de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho impuesto. En este último caso, se señalará el fundamento legal en el cual se considera que no causa el Impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizo algún tratamiento especial.

- 5.- Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
- 6.- Balanzas de comprobación mensual.

III.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

- 1.- Libros principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el Artículo 28 primer párrafo fracción I y ultimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y Artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoria de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejo, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos.

NOTIFICACION DE OFICIO DE OBSERVACIONES No. SFSS-ODO-025/2005

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 19 de Octubre de 2005, y en virtud de no haber sido posible localizar al contribuyente C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, en el domicilio fiscal ubicado en Santa Rosa No. 305 Poniente de la ciudad de Múzquiz, Coahuila, manifestado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, ya que no se encontró a nadie, así mismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, fracción I, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, se trato de notificar Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de Mayo de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, por lo que dicha orden fue notificada por estrados; colocándose durante quince días hábiles, contados a partir del día 02 al 23 de junio de 2005 en los Estrados de ésta Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ubicada en Lamadrid esquina con Juárez S/N,

... 08



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 08

Planta Alta, Zona Centro, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, así mismo publicándose dicho oficio, durante ese mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, de ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, esta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, NOTIFICO POR ESTRADOS el Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-025/2005 de fecha 06 de Octubre de 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en el que se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se conocieron con motivo de la Revisión de Gabinete y se le comunica al contribuyente revisado, que cuenta con un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notifique el citado Oficio de Observaciones, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar corregir su situación fiscal; colocándose el referido Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-025/2005 de fecha 06 de Octubre de 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, durante quince días hábiles a partir del día 19 de Octubre al 09 de Noviembre de 2005, en los Estrados de ésta Dirección de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid esquina con Juárez S/N, Planta Alta, Zona Centro, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, así mismo publicándose dicho oficio, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Se hace constar que siendo las 11:00 horas del día 10 de Noviembre de 2005, y habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a retirar de los Estrados de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Lamadrid esquina con Juárez S/N, Planta Alta, Zona Centro, de la ciudad de Sabinas, Coahuila y así mismo la publicación del Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-025/2005 de fecha 06 de Octubre de 2005 expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, lo anterior en relación a la Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503020/05 contenida en el oficio número 134/2005 de fecha 20 de Mayo de 2005, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003.

... 09



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 09

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente revisado no corrigió su situación fiscal, según consta en Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-025/2005 de fecha 06 de Octubre de 2005 debidamente notificado por estrados, al haber estado expuesto en los estrados de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por el plazo de 15 días comprendidos del día 19 de Octubre al 09 de Noviembre de 2005, según se asienta en constancia de notificación de fecha 10 de Noviembre de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE y considerando que no presenta documentos, libros o registros que desvirtúen las irregularidades consignadas dentro del plazo señalado en el Artículo 48 primer párrafo, fracción VI, Segundo Párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2005, se le tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el Oficio de Observaciones, los cuales se reseñan a continuación:

REGIMEN FISCAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a esta autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración administrativa en materia Fiscal Federal, Sección I, Cláusula Sexta, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que el contribuyente revisado, tributa bajo el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales el cual inició operaciones el día 20 de Mayo de 1988, con giro de: Otros Artículos y Otros Productos, no clasificados, y de acuerdo con las facturas expedidas al C. JOSE ADRIAN CAMPOS GONZALEZ, según resultado obtenido de visita domiciliaria de aportación de datos por terceros, número OCLM-047/2005 de fecha 27 de Junio de 2005, contenida en el expediente CAGX630318FZE, se conoció que su giro real es: EXPLOTACIÓN Y/O BENEFICIO DE CARBON MINERAL, con las siguientes obligaciones fiscales:

... 10



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1**

HOJA 10

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ALTA
S54	Actividad Empresarial (Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31-03-2002
R 17	Retención (Salarios y demas prestaciones que se deriven de un relación laboral)	31-03-2002
V5	IVA (Por los actos o Actividades que realicen causa este impuesto)	31-03-2002
A3	IMPAC (Es sujeto del Impuesto al Activo)	31-12 -1995
S306	Asociado de asociación en participación (socio o accionista)	31-03-2002

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.

En virtud de que el C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, contribuyente revisado, se colocó en la Causal de determinación Presuntiva establecida en el Artículo 55 Primer Párrafo, fracción II, en relación el Artículo 56 Primer Párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2003, toda vez que no proporcionó los Libros y Registros de Contabilidad, la información y documentación comprobatoria solicitada en la Orden de Revisión de Gabinete número GFP0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de Mayo de 2005, detallada en las hojas 06 y 07 de la presente Resolución; por lo que esta Autoridad procede a la Determinación Presuntiva de la utilidad fiscal, sus ingresos y el valor de los actos, como lo establece el Artículo 55 primer párrafo, fracción II y Artículo 56 primer párrafo, fracción III, del Código fiscal de la Federación vigente.

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003.

DECLARACIONES MENSUALES

En virtud de que el C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, a la fecha de la presente Resolución no exhibió ante esta Autoridad las declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal sujeto a revisión, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto al Valor Agregado, y de acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, Sección 1, Cláusula Sexta, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 11

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004 respectivamente y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que no ha presentado las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003.

A.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Se hace constar que con el fin de comprobar las operaciones realizadas por el contribuyente C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, se expidió orden de visita domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros al C. JOSE ADRIAN CAMPOS GONZALEZ, al amparo de la orden de visita número OCLM-047/2005 de fecha 27 de Junio de 2005, contenida en el Expediente CAGX630318FZ3, y del resultado obtenido de la misma se le determina un Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 1,956,295.66, de la siguiente manera:

MES	IMPORTE
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	360,000.00
ABRIL	0.00
MAYO	0.00
JUNIO	725,026.10
JULIO	113,043.48
AGOSTO	396,817.39
SEPTIEMBRE	361,408.69
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
TOTAL	1,956,295.66



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 12

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % Determinados en cantidad de \$ 1,956,295.66 se conoció mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada al C. JOSE ADRIAN CAMPOS GONZALEZ, con domicilio fiscal en Francisco I. Madero S/N Minas de Barroterán Múzquiz, Coahuila, al amparo de orden de visita número OCLM-047/2005, de fecha 27 de Junio de 2005, contenida en el Expediente CAGX630318FZ3, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en relación con las operaciones celebradas con el C. HECTOR RAUL DE LOS SANTOS CHAPA., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, la cuál fue atendida por el C. EDILBERTO GUSTAVO GONZALEZ FERNÁNDEZ, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado, en virtud de que el C. JOSE ADRIAN CAMPOS GONZALEZ, no se encontraba presente en ese momento ni atendió el citatorio de espera, quien dio a conocer que el contribuyente visitado C. JOSE ADRIAN CAMPOS GONZALEZ, celebró operaciones con el C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, contribuyente revisado, por concepto de compra y transportación de carbón, venta de lama y finos de carbón, mismas que se conocieron en base a facturas originales folios 1031, 1036, 1060, 1055, 1061, 1070, 1073, 1076 y 1080, pólizas de cheques y estados de cuenta bancarios; hechos que se hicieron constar en Acta Final de Aportación de datos por terceros levantada a folios PS0655, PS0656, PS0657 y PS0658 del día 22 de Julio de 2005 contenida en 04 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 04, las cuales fueron debidamente certificadas por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, y de las cuales se encuentran copias fotostáticas a disposición del contribuyente revisado; así mismo se hace constar que también se encuentra a disposición del contribuyente revisado, copia fotostática de la orden de visita número OCLM-047/2005, de fecha 27 de Junio de 2005, contenida en el Expediente CAGX630318FZ3, foliada en forma económica con los folios del 01 al 02 y debidamente certificadas por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE.

Al contribuyente revisado, se le determina Valor Neto de los Actos ó Actividades Gravados a la Tasa del 15%, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 fracción I, 8 primer párrafo, 12 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida; artículo 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo, fracción III en relación con el artículo 62 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 13

B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

En virtud de que el contribuyente revisado C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, no aportó la documentación solicitada en la Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de Mayo de 2005, detallada en las hojas 06 y 07 de la presente Resolución, en las que se hagan constar las Deducciones por las cuales le haya sido trasladado Impuesto al Valor Agregado Acreditable, en consecuencia no se determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le hubiere sido trasladado al contribuyente.

II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

REGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003.

DECLARACIONES PRESENTADAS.

En virtud de que el C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, a la fecha de la presente Resolución no exhibió ante esta Autoridad las declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal sujeto a revisión, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta y de acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, Sección I, Cláusula Sexta, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que no ha presentado las declaraciones de pagos provisionales ni la Declaración Anual correspondientes al ejercicio 2003.

... 14



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1**

HOJA 14

A.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Se hace constar que con el fin de comprobar las operaciones realizadas por el contribuyente C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, se expidió orden de visita domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros al C. JOSE ADRIAN CAMPOS GONZALEZ, al amparo de la orden de visita número OCLM-047/2005 de fecha 27 de Junio de 2005, contenida en el Expediente CAGX630318FZ3, y del resultado obtenido de la misma se le determina Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 1,956,295.66, de la siguiente manera:

MES	IMPORTE
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	360,000.00
ABRIL	0.00
MAYO	0.00
JUNIO	725,026.10
JULIO	113,043.48
AGOSTO	396,817.39
SEPTIEMBRE	361,408.69
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
TOTAL	1,956,295.66

Los Ingresos Acumulables Determinados en cantidad de \$ 1,956,295.66 se conocieron mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada al C. JOSE ADRIAN CAMPOS GONZALEZ, con domicilio fiscal en Francisco I. Madero S/N Minas de Barroterán Muzquiz, Coahuila, al amparo de orden de visita número OCLM-047/2005, de fecha 27 de Junio de 2005, contenida en el Expediente CAGX630318FZ3, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en relación con las operaciones celebradas con el C. HECTOR RAUL DE LOS SANTOS CHAPA., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, la cuál fue atendida por el C. EDILBERTO GUSTAVO GONZALEZ FERNÁNDEZ, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado, en virtud de que el C. JOSÉ ADRIAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 15

CAMPOS GONZALEZ, no se encontraba presente en ese momento ni atendió el citatorio de espera, quien dio a conocer que el contribuyente visitado C. JOSE ADRIAN CAMPOS GONZALEZ, celebró operaciones con el C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, contribuyente revisado, por concepto de compra y transportación de carbón, venta de lama y finos de carbón, mismas que se conocieron en base a facturas originales folios 1031, 1036, 1060, 1055, 1061, 1070, 1073, 1076 y 1080, pólizas de cheques y estados de cuenta bancarios; hechos que se hicieron constar en Acta Final de Aportación de datos por terceros levantada a folios PS0655, PS0656, PS0657 y PS0658 del día 22 de Julio de 2005 contenida en 04 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 04, las cuales fueron debidamente certificadas por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, y de las cuales se encuentran copias fotostáticas a disposición del contribuyente revisado; así mismo se hace constar que también se encuentra a disposición del contribuyente revisado copia fotostática de la orden de visita número OCLM-047/2005, de fecha 27 de Junio de 2005, contenida en el Expediente CAGX630318FZ3, foliada en forma económica con los folios del 01 al 02 y debidamente certificadas por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, y son las mismas que se mencionan en el Capítulo del Impuesto al Valor Agregado, Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, Valor Neto de los Actos ó Actividades Gravados a la Tasa del 15% Determinados Presuntivamente, hojas 10, 11 y 12 de la presente Resolución, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance, en lo conducente para los efectos de este mismo impuesto.

Al contribuyente revisado se le determinan Ingresos Acumulables de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 fracción I, 120 primer y tercer párrafo fracción I, 121 segundo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, Artículo 55 Primer Párrafo, fracción II, 56 Primer Párrafo, fracción III en relación con el Artículo 62 fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente.

B.- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

En virtud de que el contribuyente revisado C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, no aportó la documentación solicitada mediante la Orden de revisión de Gabinete número GPF0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de Mayo de 2005, detallada en las hojas 06 y 07 de la presente Resolución, en las que se hagan constar las Deducciones Fiscales Autorizadas, no se le determinan Deducciones Fiscales Autorizadas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1**

HOJA 16

C.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LA UTILIDAD FISCAL

Se hace constar que el C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, contribuyente revisado, se colocó en la Causal de Determinación Presuntiva establecida en el Artículo 55 Primer Párrafo, fracción II, 56 primer párrafo, fracción III, en relación con el Artículo 62 fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no proporcionó los Libros y Registros de Contabilidad, la información y documentación comprobatoria solicitada en la Orden de Revisión de Gabinete número GFP0503020/05, contenida en el oficio número 134/2005, de fecha 20 de Mayo de 2005, detallada en las hojas 06 y 07 de la presente Resolución; por lo que ésta Autoridad procedió a determinar Presuntivamente la utilidad fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamiento vigente en el ejercicio que se liquida, con la documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de facturas de ingresos obtenidas de visita domiciliaria de Aportación de datos por Terceros practicada al contribuyente C. JOSE ADRIAN CAMPOS GONZALEZ, al amparo de la orden de visita número OCLM-047/2005 de fecha 27 de Junio de 2005.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	1,956,295.66
(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD ARTICULO 90 FRACCION VI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	25%
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE	489,073.91

III.- IMPUESTO AL ACTIVO

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

Se hace constar que el contribuyente revisado se encuentra exento del pago del Impuesto al Activo, por el ejercicio 2003, en virtud de que sus ingresos totales, así como el Valor de sus Activos en el ejercicio 2002, no excedieron de \$ 14,700,000.00, de conformidad con el Artículo Segundo del Decreto por el que se exime del pago de contribuciones federales, se condonan recargos de créditos fiscales y se otorgan estímulos fiscales y facilidades administrativas, a los contribuyentes que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Abril de 2003.

... 17



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1
HOJA 17**

En consecuencia, esta Dependencia procede a determinar el crédito fiscal como sigue:

DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO 2003

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A) DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES ACTUALIZADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2003, DESDE EL MES EN QUE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA MES, HASTA EL MES DE ABRIL DE 2006.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN CAPITULO I DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	360,000.00	0.00
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	0.00	0.00	54,000.00	0.00
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00	0.00	54,000.00	0.00
MENOS: PAGOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES	0.00	0.00	54,000.00	0.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	0.00	0.00	1.1252	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	0.00	0.00	60,760.80	0.00
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO A CARGO	0.00	0.00	54,000.00	0.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	0.00	0.00	6,760.80	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 18

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN CAPITULO I DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	725,026.10	113,043.48	396,817.39
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	0.00	108,753.91	16,956.52	59,522.60
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00	108,753.91	16,956.52	59,522.60
MENOS: PAGOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES	0.00	108,753.91	16,956.52	59,522.60
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	0.00	1.1260	1.1243	1.1210
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	0.00	122,456.91	19,064.22	66,724.84
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO A CARGO	0.00	108,753.91	16,956.52	59,522.60
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	0.00	13,703.00	2,107.70	7,202.24

... 19



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 19

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

CONCEPTO	SEPTIEM- BRE	OCTUBRE	NOVIEM- BRE	DICIEM- BRE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN CAPITULO I DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	361,408.69	0.00	0.00	0.00
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	54,211.30	0.00	0.00	0.00
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	54,211.30	0.00	0.00	0.00
MENOS: PAGOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES	54,211.30	0.00	0.00	0.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1144	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	60,413.08	0.00	0.00	0.00
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO A CARGO	54,211.30	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	6,201.78	0.00	0.00	0.00

... 20

[Handwritten marks and signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1**

HOJA 20

RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO.	293,444.33
PARTE ACTUALIZADA EN PAGOS MENSUALES	35,975.52
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	329,419.85

II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO DE 2003 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2004 HASTA EL MES DE ABRIL DE 2006.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN EL CAPITULO II APARTADO A DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	1,956,295.66
(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD, ART. 90 FRACCION VI, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	25%
BASE O UTILIDAD PARA APLICAR TARIFA ACTUALIZADA DEL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	489,073.91
MENOS: LIMITE INFERIOR	220,667.03
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	268,406.88
POR: PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR.	34%
IGUAL A: IMPUESTO MARGINAL	91,258.33
MAS: CUOTA FIJA	55,539.97
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA	146,798.30

... 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 21

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

CONCEPTO	IMPORTE
MENOS: SUBSIDIO ACREDITABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	37,066.27
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	109,732.03
MENOS: PAGOS PROVISIONALES	0.00
MENOS: PAGO EN DECLARACIÓN ANUAL	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	109,732.03
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17-A PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA: AL MES DE ABRIL DE 2006 INPC MARZO 2006 117.309 INPC MARZO 2004 108.6720	1.0795
IGUAL A: IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO A ABRIL DE 2006	118,455.73
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	109,732.03
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL	8,723.70

B.- DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE PARA APLICARSE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO MARGINAL	91,258.33
% SUBSIDIO SOBRE IMPUESTO MARGINAL	0%
SUBSIDIO SOBRE IMPUESTO MARGINAL	0.00
MAS: CUOTA FIJA	37,066.27
IGUAL A: SUBSIDIO ACREDITABLE	37,066.27

... 22



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 22

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTORICO	109,732.03
MAS: PARTE ACTUALIZADA DEL EJERCICIO	8,723.70
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	118,455.73

TARIFA ACTUALIZADA DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 08 DE LA OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PARA EL 2003, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2004.

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR %
0.01	5270.20	0.00	3%
5270.21	44732.10	158.07	10%
44732.11	78612.70	4104.20	17%
78612.71	91383.85	9864.06	25%
91383.86	109411.33	13056.85	32%
109411.34	220667.02	18825.55	33%
220667.03	EN ADELANTE	55539.97	34%

TARIFA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 08 DE LA OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PARA EL 2003, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2004.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 23

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL IMPUESTO MARGINAL %
0.01	5270.20	0.00	50%
5270.21	44732.10	78.97	50%
44732.11	78612.70	2052.13	50%
78612.71	91383.85	4931.66	50%
91383.86	109411.33	6528.36	50%
109411.34	220667.02	9412.62	40%
220667.03	347801.60	24098.64	30%
347801.61	EN ADELANTE	37066.27	0%

III.- FACTORES DE ACUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los Capítulos I y II de la determinación del Crédito Fiscal de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo como lo establece el Artículo 7 citado en el presente párrafo.

LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CITADOS EN EL PRESENTE APARTADO, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS CON LA BASE SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002 = 100, SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BANCO MEXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 10 DE JULIO DE 2002.

A.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN POR PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2003, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA MES, HASTA EL MES DE ABRIL DE 2006



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 24

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
Periodo de Actualización	Febrero de 2003 a Abril de 2006	Marzo de 2003 a Abril De 2006	Abril de 2003 a Abril de 2006	Mayo de 2003 a Abril de 2006
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo.	117.309	117.309	117.309	117.309
Del mes de:	Marzo de 2006	Marzo de 2006	Marzo de 2006	Marzo de 2006
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Abril de 2006	10 de Abril de 2006	10 de Abril de 2006	10 de Abril de 2006
Dividido entre: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	103.3200	103.6070	104.2610	104.4390
Del mes de:	Enero de 2003	Febrero de 2003	Marzo de 2003	Abril de 2003
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Febrero de 2003	10 de Marzo de 2003	10 de Abril de 2003	09 de Mayo de 2003
Igual a : Factor de Actualización	1.1354	1.1323	1.1252	1.1233

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Periodo de Actualización	Junio de 2003 a Abril de 2006	Julio de 2003 a Abril de 2006	Agosto de 2003 a Abril de 2006	Septiembre de 2003 a Abril de 2006
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo.	117.309	117.309	117.309	117.309
Del mes de:	Marzo de 2006	Marzo de 2006	Marzo de 2006	Marzo de 2006

[Handwritten marks and signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 25

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Abril de 2006	10 de Abril de 2006	10 de Abril de 2006	10 de Abril de 2006
Dividido entre: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	104.1020	104.1880	104.3390	104.6520
Del mes de:	Mayo de 2003	Junio de 2003	Julio de 2003	Agosto de 2003
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Junio de 2003	10 de Julio de 2003	08 de Agosto de 2003	10 de Septiembre de 2003
Igual a : Factor de Actualización	1.1269	1.1260	1.1243	1.1210

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR . . .

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Periodo de Actualización	Octubre de 2003 a Abril de 2006	Noviembre de 2003 a Abril de 2006	Diciembre de 2003 a Abril de 2006	Enero de 2004 a Abril de 2006
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo.	117.309	117.309	117.309	117.309
Del mes de:	Marzo de 2006	Marzo de 2006	Marzo de 2006	Marzo de 2006
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Abril de 2006	10 de Abril de 2006	10 de Abril de 2006	10 de Abril de 2006
Dividido entre: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	105.2750	105.6610	106.5380	106.9960
Del mes de:	Septiembre de 2003	Octubre de 2003	Noviembre de 2003	Diciembre de 2003

... 26



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 26

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR . . .

CONCEPTO	SEPTIEM- BRE	OCTUBRE	NOVIEM- BRE	DICIEMBRE
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Octubre de 2003	10 de Noviembre de 2003	10 de Diciembre de 2003	09 de Enero de 2004
Igual a : Factor de Actualización	1.1144	1.1103	1.1011	1.0964

B.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2003 DESDE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL EL 30 DE ABRIL DE 2004, HASTA EL MES DE ABRIL DE 2006.

CONCEPTO	EJERCICIO 2003
Periodo de Actualización	Abril de 2004 a Abril de 2006
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo	117.309
Correspondiente al mes de	Marzo de 2006
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Abril de 2006
Dividido entre: índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	108.6720
Correspondiente al mes de	Marzo de 2004
(Igual a) Factor de Actualización	1.0795

IV.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente revisado omitió pagar las contribuciones determinadas en los capítulos I y II de la Determinación del Crédito Fiscal, con fundamento en los Artículos 20 primer párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Abril de 2003 hasta el mes de Abril de 2006, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

[Handwritten marks]

... 27
[Signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1**

HOJA 27

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2003

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Diciembre del 2002 y el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2003 y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2003		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ABRIL	2.07	24 DE MARZO DE 2003
MAYO	2.12	08 DE MAYO DE 2003
JUNIO	1.97	27 DE MAYO DE 2003
JULIO	1.76	01 DE JULIO DE 2003
AGOSTO	1.61	31 DE JULIO DE 2003
SEPTIEMBRE	1.55	01 DE SEPTIEMBRE DE 2003
OCTUBRE	1.52	30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
NOVIEMBRE	1.52	10 DE NOVIEMBRE DE 2003
DICIEMBRE	1.49	16 DE DICIEMBRE DE 2003
TOTAL	15.61%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2004

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre del 2003 y el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigentes en el año 2004 y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2004		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13	26 DE ENERO DE 2004
FEBRERO	1.13	11 DE FEBRERO DE 2004



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 28

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
MARZO	1.13	01 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13	24 DE MARZO DE 2004
MAYO	1.13	17 DE MAYO DE 2004
JUNIO	1.13	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
TOTAL	13.56 %	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha de 24 de Noviembre de 2004 y el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigentes en el año 2005 y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13	08 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13	04 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13	03 DE MAYO DE 2005
JUN IO	1.13	31 DE MAYO DE 2005



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 29

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
JULIO	1.13	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13	09 DE DICIEMBRE DE 2005
TOTAL	13.56%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2006

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005, 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2006 y regla 11.13 de la Décima Segunda Resolución de modificación a la Resolución Miscelánea del 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Marzo de 2006, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	1.13 %
FEBRERO	1.13 %
MARZO	1.13 %
ABRIL	1.13 %
SUMA	4.52 %

30

Handwritten marks: a vertical line and a cursive signature.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 30

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DETERMINACIÓN DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA EL MES DE ABRIL DE 2006

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
PERIODO DE 2003	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
MARZO	ABRIL A DICIEMBRE	2003	60,760.80	15.61	9,472.12
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2004	60,760.80	13.56	8,228.18
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2005	60,760.80	13.56	8,228.18
MARZO	ENERO A ABRIL	2006	60,760.80	4.52	2,746.39
JUNIO	JULIO A DICIEMBRE	2003	122,456.91	9.45	11,556.76
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2004	122,456.91	13.56	16,583.04
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	122,456.91	13.56	16,583.04
JUNIO	ENERO A ABRIL	2006	122,456.91	4.52	5,535.06
JULIO	AGOSTO A DICIEMBRE	2003	19,064.22	7.69	1,464.21
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2004	19,064.22	13.56	2,581.89
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	19,064.22	13.56	2,581.89
JULIO	ENERO A ABRIL	2006	19,064.22	4.52	861.71
AGOSTO	SEPTIEMBRE DICIEMBRE	2003	66,724.84	6.08	4,051.44
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2004	66,724.84	13.56	9,035.78

...31



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 31

CONTINUACION DEL CAUADRO ANTERIOR . . .

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
PERIODO DE 2003	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2005	66,724.84	13.56	9,035.78
AGOSTO	ENERO A ABRIL	2006	66,724.84	4.52	3,015.97
SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE	2003	60,413.08	4.53	2,733.03
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	60,413.08	13.56	8,180.99
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	60,413.08	13.56	8,180.99
SEPTIEMBRE	ENERO A ABRIL	2006	60,413.08	4.52	2,730.68
MONTO DE RECARGOS DE PAGOS MENSUALES HASTA EL MES DE ABRIL DE 2006				133,387.13	

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS EN PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	133,387.13
TOTAL DE RECARGOS DETERMINADOS GENERADOS	\$ 133,387.13

2.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO A CARGO DEL EJERCICIO 2003, DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL, EL 30 DE ABRIL DE 2004, HASTA EL MES DE ABRIL DE 2006.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 32

IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
EJERCICIO DE 2003	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO A DICIEMBRE	MAYO A DICIEMBRE	2004	118,455.73	9.04	10,708.40
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	118,455.73	13.56	16,062.60
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A ABRIL	2006	118,455.73	4.52	5,354.20
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2003					\$ 32,125.20

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS EN FORMA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	32,125.20
TOTAL DE RECARGOS DETERMINADOS GENERADOS	\$ 32,125.20

V.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el ejercicio de 2003 por adeudo propio para efectos del Impuesto al Valor Agregado cuya suma asciende a \$ 293,444.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 146,722.16 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 16/100 M.N.), equivalente al 50 % de las contribuciones omitidas y para efectos del Impuesto Sobre la Renta de \$ 109,732.03 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa de \$ 54,866.01 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.) equivalente al 50 % de las contribuciones omitidas, por lo que sumadas las dos dan un total de \$ 201,588.17 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente.

. 33



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1

HOJA 33

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO	146,722.16
2.- POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO	54,866.01
TOTAL DE MULTAS	\$ 201,588.17

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas una sanción de “FONDO”, en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.

CREDITO FISCAL DEL EJERCICIO 2003			
CONCEPTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL DETERMINADO
IMPUESTO OMITIDO	293,444.33	109,732.03	403,176.36
ACTUALIZACION	35,975.52	8,723.70	44,699.22
RECARGOS	133,387.13	32,125.20	165,512.33
MULTA DE FONDO	146,722.16	54,866.01	201,588.17
TOTAL DE IMPUESTOS A CARGO	609,529.14	205,446.94	814,976.08

**SON: (OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
08/100 M.N.)**

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de Abril de 2006, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

... 34



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1**

HOJA 34

Las contribuciones omitidas actualizadas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo del Artículo 70 del citado Código.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Abril de 2003 hasta el mes de Abril de 2006.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 201,588.17 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) calculado sobre \$ 403,176.36 (CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 36/100) el monto de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar ésta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, o ante la autoridad que emitió ó ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de ésta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del Código Fiscal de la Federación y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

... 35



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN
MONCLOVA
SUBSEDE SABINAS
OFICIO No. SFSS-OL-009/2006
EXP.- SACR6502206R1**

HOJA 35

En caso de que el Crédito Fiscal aquí determinado no sea pagado por el contribuyente dentro del término de 45 días a que se refiere el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, la Recaudación de Rentas de Sabinas, Coahuila, actualizará el importe de las contribuciones, los recargos y las multas a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta Resolución.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN.

LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ.

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Muzquiz, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Recaudación de Rentas de Sabinas, Coahuila.
c.c.p. Expediente

YHMS/ADER/MEGL